hjklzxcybnmqwertyuiopasdfghjklzxc vbnmerertyuiopasdfghjklzxcvbnmq wertyuiopasdfghjklzxcvbnmqwertyui INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2023 ghjklzxc 1º TRIMESTRE 2021 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES wertyuic qwertyui opasdfghjkizzev binniq wer ty diopasdfg



NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal "no de mercado" Móstoles Desarrollo Promoción Económica SA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral (primer trimestre del 2021), como a las previsiones de cierre de 2021. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas**



con proveedores por importe total de 39.406.257,94 €, de los que 29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de** marzo de 2012, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.



Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local también adoptó un acuerdo de Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago, por importe total de 5.170.483,12 euros, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por el *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros,* se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fue sen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.



La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real



Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)". Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para



financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que estableció mecanismos que permitían aliviar las necesidades de financiación a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, trasladándoles los ahorros financieros obtenidos y evitando que se pusiera en riesgo su sostenibilidad financiera. En base a ello, el Ayuntamiento concertó dos préstamos: uno de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2015, por importe de 6.503.968 €, y el segundo de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2017, por importe de 11.333.820,33 €

La Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó el 21 de marzo de 2019, a través de la Oficina Virtual de la entidades locales, el extracto del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos el 14 de marzo de 2019, por el que se aprobaban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo



financiero con el fondo de financiación a entidades locales. La medida 3ª prevista en el referido acuerdo tenía carácter obligatorio, y consistía en la agrupación los prestamos formalizados, para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El Ayuntamiento-Pleno, en este último trimestre, en fecha 21 de octubre de 2019, acordó la adhesión a dicho mecanismo, y actualizó el Plan de Ajuste vigente, conteniendo exclusivamente los efectos de las medidas en la carga financiera de las previsiones contenidas en el mismo.

La última novedad relativa al Plan de Ajuste es la actual tramitación de una actualización del Plan de Ajuste, que llegaría hasta el 2027, obteniendo un Plan de Ajuste 2012-2027. Dicho expediente se formó contando con todos los documentos necesarios en abril de 2021 y está solamente a la espera de que sea aprobado por el Pleno municipal, para poder remitirse al Ministerio de Hacienda.

La razón de dicha actualización es:

- Por un lado, la mencionada adhesión a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019. Esta actualización suponía una refinanciación de los préstamos vigentes, lo que implicaba, entre otras cosas, un aumento de la fecha de vencimiento de tales préstamos hasta el 30 de junio de 2027, con la consecuente obligada ampliación del Plan de Ajuste hasta esa misma fecha, circunstancia que nunca llegó a hacerse.
- Por otro lado, en el 2021 ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI que contempla la rebaja del tipo impositivo del IBI urbano del 0,64% al 0,60%. La modificación de los ingresos por IBI supone la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indica la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado 1.2, es causa de actualización del Plan de Ajuste.



2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el <u>contenido mínimo</u> del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio 31 de julio), y que es el siguiente:

- a) "Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones".



De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplia el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- "a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste".

3. .. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2023: 1º Trimestre 2021

Los datos del Informe de ejecución del Plan de Ajuste se presentan en las plantillas que figuran en la página web del Ministerio de Hacienda.

La información en relación con el <u>PRIMER trimestre del ejercicio 2021 y las</u> <u>proyecciones anuales estimadas</u> es la que aparece a continuación:



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Ingresos	Dato de liquidación 2020	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2021 (PI + MC)	Desviación del plan/presupuesto (%)	Ejecucion trimesti 1 trimestre	2 trimestre	hos reconocidos netos 3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
In the second se	474.457.00	407 507 00	173.555.32	40.40.0/	40 405 00	0.00	0.00	0.00	400 050 50	44.40.0/
Ingresos corrientes (ajustados)	174.157,68	· ·	173.555,32	-12,16 % 56,12 %	19.405,89	-	,	0,00	168.959,56 1.760,37	,
Ingresos capital (ajustados) Ingresos no financieros (a)	773,14 174.930,82		183.802,12	-9,97 %	0,00 19.405,89			0,00	170.719,93	
ingresos no miancieros (a)	174.930,62	204.131,31	103.002,12	-3,31 /0	13.403,03	0,00	0,00	0,00	170.719,93	-10,30 /0
Ingresos opera. financieras	114,78	500,00	954,34	90,87 %	23,64	0,00	0,00	0,00	729,14	45,83 %
Ingresos totales	175.045,60	204.651,31	184.756,46	-9,72 %	19.429,53	0,00	0,00	0,00	171.449,07	-16,22 %
		Solo							Solo	
Ingresos generados derivados de las		Sale automáticamente			Sale	Sale	Sale		Sale automáticamente	Sale
medidas de ajuste en relación al año		en la Oficina			automáticamente en			Sale automáticamente	en la Oficina	automáticamente en
inicial		Virtual			la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual		en la Oficina Virtual		la Oficina Virtual
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		Sale automáticamente en la Oficina Virtual			Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale	Sale automáticamente en		Sale	Sale automáticamente en la Oficina Virtual
A HISTER EN INCRESSE PRODUCETOR	TALEL DI ANI									
AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS I	EN EL PLAN			Ejecución trimestral	realizada (acumulada	a)				
AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS I Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	Ejecución trimestral 2 trimestre	realizada (acumulada 3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste (%)	
	Datos del Plan de	acumulados en ejercicios		•			•	hasta el presente	estimación anual/plan de	
Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de	acumulados en ejercicios anteriores		•			•	hasta el presente	estimación anual/plan de ajuste (%)	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17	1 trimestre 0,00	•			2021 estimada -637,82	hasta el presente ejercicio 30.957,35	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA),	Datos del Plan de Ajuste	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17	1 trimestre	•			2021 estimada	hasta el presente ejercicio	estimación anual/plan de ajuste (%)	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17	1 trimestre 0,00	•			2021 estimada -637,82	hasta el presente ejercicio 30.957,35	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA),	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17	1 trimestre 0,00	•			2021 estimada -637,82	hasta el presente ejercicio 30.957,35	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17	1 trimestre 0,00	•			2021 estimada -637,82	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0!	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17 180,00	1 trimestre 0,00	•			2021 estimada -637,82	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0!	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. Medida 4: Correcta financiación de tasas y	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21 0,00 0,00	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17 180,00 3.395,82	0,00 0,00 0,00	•			2021 estimada -637,82 0,00	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00 3.395,82	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0!	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21 0,00 0,00	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17 180,00 3.395,82	0,00 0,00 0,00 0,00	•			2021 estimada -637,82 0,00 0,00	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00 3.395,82	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0! #¡DIV/0!	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante) Medida 5: Otras medidas por el lado de los ing	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21 0,00 0,00	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17 180,00 3.395,82 0.000 10.067,14	0,00 0,00 0,00 0,00	•		4 trimestre	2021 estimada -637,82 0,00 0,00 0,00 52,80	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00 3.395,82	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0! #¡DIV/0!	
Descripción medida de ingresos Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA), Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados. Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante) Medida 5: Otras medidas por el lado de los ing AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS	Datos del Plan de Ajuste 3.092,21 0,00 0,00 1.547,22	acumulados en ejercicios anteriores 31.595,17 180,00 3.395,82 0,00 10.067,14	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	2021 estimada -637,82 0,00 0,00 0,00 52,80	hasta el presente ejercicio 30.957,35 180,00 3.395,82 0,00 10.119,94	estimación anual/plan de ajuste (%) 901,14 #¡DIV/0! #¡DIV/0! #¡DIV/0!	



	Doto do limidación	Date del Blanda	Dato del	Desviación del	Ejecución trimestra	l realizada de obligac	iones reconocidas neta	as (datos acumulados)		
Gastos	Dato de liquidación 2020	Ajuste	Presupuesto 2021 (CI + MC)	plan/presupuesto (%)	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
Gastos corrientes (ajustados)	128.312,69	182.353,97	160.704,88	-11,87 %	25.640,13	0,00	0,00	0,00	144.983,89	-20,49 %
Gastos corrientes (ajustados)	7.074,93	9.720,97	19.886,18		28,76	0,00		0,00	33.713,29	
Gastos no financieros (b)	135.387,62	192.074,94		-	25.668,88	0,00			,	
Custos no imaneioros (s)	100.001,02	102.014,04	100.001,00	0,00 70	20.000,00	0,00	0,00	0,00	110.001,10	0,00
Gastos opera. financieras	4.577,98	9.973,30	4.397,08	-55,91 %	1.256,27	0,00	0,00	0,00	3.589,61	-64,01 %
Gastos Totales (1):	139.965,60	202.048,24	184.988,13	-8,44 %	26.925,16	0,00	0,00	0,00	182.286,79	-9,78 %
		Sale	Sale						Sale	
I				Sale	Sale	Sale	Sale		automáticamente	
Gastos generados derivados de las		en la Oficina	en la Oficina	automáticamente en				Sale automáticamente		Sale automáticamente e
medidas de ajuste (2):		Virtual	Virtual	la Oficina Virtual	la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual		en la Oficina Virtual	Virtual	la Oficina Virtual
medidas de ajuste (2).		Sale	Sale	la Officina Virtual	la Officiala Virtual	erria Officina Virtual	la Officina Virtual	erria Oricina Virtual	Sale	la Officina Virtual
Gastos generados derivados del propio				Sale	Sale	Sale	Sale		automáticamente	
								Cala automotticamente		Cala autométicamente a
ejercicio de la actividad económica(3)=(1)	1	en la Oficina	en la Oficina	automáticamente en				Sale automáticamente		Sale automáticamente e
(2):		Virtual	Virtual	la Oficina Virtual	la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual	ia Oficina Virtuai	en la Oficina Virtual	Virtual	la Oficina Virtual
Saldo de obligaciones pendientes de										•
aplicar al ppto al final de cada trimestre:	23.841,48	0			21.460,00	0	0	o d	2.480,15	#¡DIV/0!
Periodo medio de pago a proveedores	20.011,10				21.100,00				2.100,10	יייוםן ייי
(en días):		30			52,67	0	0	O	53,17	77,23 9
Gasto corriente financiado con RT										
(afectado y/o gastos generales):			0		0	0	0	0	10.095,48	
AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN	FL PLAN									
				Ejecución trimestral	realizada (acumulada	1)				
		Ajustes							Desviación de la	
	Datos del Plan de	acumulados en					Proyección anual	Ajustes acumulados	estimación	
Descripción medida de gastos			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	•	hasta el presente		
	Ajuste	ejercicios					2021 estimada	ejercicio	anual/plan de	
		anteriores						9,0000	ajuste (%)	
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado										
(medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	727,53	5.921,64	136,13				727,53	6.649,17	813,94 %	
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado										
(medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!	
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0,00								
Anono en capitalo 4 del pto. Consolidado		,								
(medida 8)	0,00	,	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!	
		0,00	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!	
(medida 8)	0,00	0,00					0,00 5224,45			
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado	0,00 0,00	0,00					,	,		
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	0,00 0,00	0,00	0,00				,	5.398,45	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	0,00 0,00	0,00	0,00				5224,45	5.398,45	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46	0,00				5224,45	5.398,45 2.707,46	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto	0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46	0,00				5224,45 0,00	5.398,45 2.707,46	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00	0,00				5224,45 0,00	5.398,45 2.707,46 0,00	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no	0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00	0,00 0,00 0,00				5224,45 0,00 0,00	5.398,45 2.707,46 0,00	#¡DIV/0!	
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS	0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00	0,00 0,00 0,00				5224,45 0,00 0,00	5.398,45 2.707,46 0,00	#¡DIV/0!	1
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00				5224,45 0,00 0,00 0,00	5.398,45 2.707,46 0,00 0,00	#¡DIV/0!	1
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a GASTOS CORRIENTES	0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00		0,00	0,00	5224,45 0,00 0,00 0,00	5.398,45 2.707,46 0,00 0,00	#¡DIV/0!	1
(medida 8) Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11) Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 174,00 2.707,46 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00				5224,45 0,00 0,00 0,00 727,53	5.398,45 2.707,46 0,00 0,00 9.530,63	#¡DIV/0!	1



ENDEUDAMIENTO									
			E	jecución trimestral r	ealizada (acumulada)			
Deuda viva	Datos del Plan de Ajuste	Deuda viva a 1/1/2021	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste	
Importe total	52.735,52	58.101,97	56.937,25	57.660,92	57.660,92	57.660,92	66.549,53	26,19 %	
A corto plazo	0,00	127,38	396,34	0,00	0,00	0,00	12.900,00	#¡DIV/0!	
A largo plazo ACDGAE Medida 3 (2019) Resto operaciones Operaciones proyectadas	52.735,52 46.108,52 6.627,00 0,00	57.974,58 46.279,90 11.694,69 0,00	56.540,92 46.279,90 10.261,02 0,00	57.660,92 46.279,90 11.381,02 0,00	57.660,92 46.279,90 11.381,02 0,00	57.660,92 46.279,90 11.381,02 0,00	53.649,53 46.279,90 7.369,63 0,00	0,37 % 11,21 %	
	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto (Prev. Inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo TOTALES	5.637,82	4.824,57	-0,14	1.246,62	0,00	0,00	0,00	4.824,57	-14,42
Cuota total amort. Principal	4.079,14	4.135,45	0,01	1.212,17	0,00	0,00	0,00	4.135,45	1,38
ACDGAE Medida 3 (2019)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
Resto operaciones	4.079,14	4.135,45	0,01	1.212,17	0,00	0,00	0,00	4.135,45	1,38
Operaciones proyectadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
Cuota total intereses	1.558,68 515,03	689,12 516,95	,	34,44 0.00	0,00	0,00 0.00	0,00 <i>0,00</i>	689,12 516,95	-55,79
ACDGAE Medida 3 (2019)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0,00 -0,84		0,00	0,00		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0,37
Resto operaciones	1.043,65	172,17	_	34,44	0,00		0,00	172,17	-83,50
Operaciones proyectadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!



Magnitudes Financieras y Presupuestarias

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	15.233,90	-6.234,23	0,00	0,00	0,00	23.975,67	57,38 %
Ahorro neto	11.154,76	-7.446,41	0,00	0,00	0,00	19.840,22	77,86 %
Ahorro neto después de aplicar RT		-7.446,41	0,00	0,00	0,00	9.744,74	
Saldo de operaciones no financieras	12.076,36	-6.262,99	0,00	0,00	0,00	-7.977,25	-166,06 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	812,70	5.991,19	0,00	0,00	0,00	9.969,53	637,20 %
Capacidad o ncesidad de financiación	12889,06	-271,802	0	0	0	1.992,28	-115,41 %



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 31/03/21 (primer trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2021.

En cuanto a los <u>datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 31/03/21,</u> proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2023 (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.) en la citada fecha, debidamente consolidados.

En relación con las <u>estimaciones al cierre del ejercicio 2021,</u> se han seguido las estimaciones de la mencionada actualización del Plan de Ajuste 2021-2027, que dará lugar al Plan de Ajuste 2012-2027, pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de diciembre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2020,* a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

MEDIDA 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de **3.092.212,17 €** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.



Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, en 2021 entró en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que conllevaba una rebaja del tipo del IBI urbano. Por otro lado, el año 2021 contempla el último aumento (3.092,21 miles de euros) en la liquidación del IBI por la finalización del último periodo del coeficiente reductor decreciente que se venía aplicando durante los últimos 10 años debido a la actualización de los valores catastrales del 2011 que empezó en el ejercicio 2012.

Los datos del primer trimestre del 2021 no contemplan cifras ya que el IBI no se liquida en tal periodo. En cuanto a la proyección anual 2021, teniendo en cuenta los datos del Plan de Ajuste en vigor, así como el aumento en la liquidación del IBI por la desaparición del coeficiente reductor y la bajada en el tipo impositivo del IBI urbano, se estima una reducción en esta medida por un importe de -637,82 miles de euros.

MEDIDA 5: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Para 2021 estaba contemplado un ingreso por la parte que el Instituto Municipal del Suelo de Móstoles debía abonar cada año al Ayuntamiento, estimándose a fecha de la elaboración del Plan un importe de 1.547,22 miles de euros (principal + intereses), a consecuencia de la deuda que éste último había asumido en nombre del IMS por los préstamos derivados de los diferentes Planes de Pago a proveedores a los que se adhirió el Ayuntamiento durante la década del 2010-2020.

Sin embargo, debido a la mencionada refinanciación del año 2019, se concedieron dos años de carencia de pago de amortización del principal (2020 y 2021) así como se redujeron las anualidades durante los años restantes. Los interese sí que se siguen devengando y abonando con periodicidad anual y, por ello, deben ser objeto de pago por el IMS al Ayuntamiento.

La cifra del primer trimestre del 2021 no contempla datos ya que la carencia implica que el IMS tampoco abone su parte proporcional del principal al Ayuntamiento. Respecto de los intereses, no se contemplan para el primer trimestre no contempla ya que se liquidan en el segundo.



En cuanto a la proyección anual 2021, dadas las circunstancias descritas en este apartado, se prevé cerrar con el importe de 52,80 miles de euros.

3.3. Medidas de gastos

En cuando a las *medidas de gastos del ejercicio 2020,* la información disponible a esta fecha es la siguiente:

MEDIDA: Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (m edidas 1,2,3,4,5, y 6)

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2021 de **727,53 miles de euros**, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según nos informa la Concejalía de Recursos Humanos, de 01/01/2021 a 31/03/2021 el ahorro por este concepto es de **136,13 miles de euros**.

MEDIDA: Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)

La actualización del Plan de Ajuste 2021-2027 pendiente de aprobación por el Pleno contempla la introducción de una nueva medida (Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente), para compensar la reducción de los ingresos derivados del IBI a consecuencia de la bajada del tipo impositivo, se reducen las inversiones, comenzando en el año 2021 con una bajada de 5.224,45 miles de euros y del 2022-2027 una bajada cada año de 3.730,03 miles de euros. El mayor importe del 2021 respecto del resto de años se debe a que tal año, además de la bajada del IBI, se deben compensar los menores ingresos dado de que no se percibirán ingresos por parte de IMS por la citada carencia y, que como ha sido indicado anteriormente, sí que estaban previstos en el Plan de Ajuste vigente en la actualidad.

3.4. Otra información adicional

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No existen avales públicos recibidos.

El Anexo I recoge las líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2019 con la identificación arriba detallada.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos conentidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

b.1) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

En cuanto a la deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 31/03/2021, se han incluido los datos en la aplicación, que coinciden con el borrador del informe trimestral que se envía en el marco de la Ley 15/2012, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuya responsabilidad es del Tesorero General, siguiendo para su elaboración los criterios de dicho departamento, como por ejemplo, la no inclusión de aquellas facturas que se están pagando a través de *confirming*.

b.2) Información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Respecto a esto, en Anexo II se adjunta la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-ley 8/2013.



No obstante, debe tenerse en cuenta que estas operaciones de préstamo han sido objeto de refinanciación en el ejercicio 2019, a través de una única póliza de préstamo suscrita con Banco de Sabadell.

c) Operaciones con derivados. No existe operación alguna.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Siguen sin recibirse datos al respecto de pasivos contingentes de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, ejercida por suplencia temporal por el Sr. Tesorero Municipal, información de los posibles pasivos contingentes que en materia de gestión tributaria se puedan producir durante el presente ejercicio y sucesivos, en particular sobre el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (se adjuntan los citados requerimientos), si bien a fecha de emisión de este documento, no se ha dado contestación alguna al mismo, por lo que no es posible remitir el formulario F.1.1.16 PASIVOS CONTINGENTES en lo relativo a gestión tributaria, lo que supone una importante limitación al alcance en esta remisión de información al Ministerio.



Jorge Zurita Salazar

De: Jorge Zurita Salazar

Enviado el: viemes, 3 de julio de 2020 14:19 Director General Gestión Tributaria Para:

María Esther Puente López; Miguel Ángel Fernández Casillas; Caín Poveda Taravilla; CC:

Ana Isabel Vacas de Agueda; Altor Perlines Sánchez, María Mercedes Cobo de

Guzmán Sánchez

RV: EJECUCIÓN PRESUPUESTOS 2º TRIMESTRE DEL 2020 Asunto:

Hole:

Una cosa, tened en cuenta que, además de otros formularios, deberéis emitir informe respecto a los pasivos contingentes

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos puedan estar previstos en el estado de gastos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantia de la obligación. En el primer caso la entidad local habra seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podra contener un deficit oculto. Se consignarà en su caso, el importe estimado a 31/12/2020 por:

- Avales concedidos
- Prestamos morosos
- Garantias
- Por sentencias expropiaciones
- Otros

Jorge Zurita Salazar Director de Presupuestos y Contabilidad



Concejalia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros Plaza de España 1 28934 Móstoles (Madrid) Telf. 91. 664 7500 - ext. 2354

De: Jorge Zurita Salazar

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 13:53

Para: Fernando Fernández Puyo «ffernandezp@ayto-mostoles.es»; Miguel Ángel García Álvarez «MAGarcia@aytomostoles.es»; Director General Gestión Tributaria «dgtributaria@ayto-mostoles.es»; Rosa Doñate Artero <RDonateA@ayto-mostoles.es»; Jesús Míguel Espelosin Valverde «JEspelosinV@ayto-mostoles.es»; Eugenia «meugenia@educainfantilmostoles.org»; Estela Fernández Tejada «efernandezt ginu@ayto-mostoles.es»; Mariano Olmos Miguel «molmos@educainfantilmostoles.org»; Enrique Sanz Burgos «ESanz@ayto-mostoles.es»; María Teresa Zamora Lobato «mzamorai@ayto-mostoles.es»; nsala@mostolesdesarrollo.es; Juan José Rodríguez Gonzalo «IJRodríguezG@ayto-mostoles.es»

CC: Miguel Ángel Fernández Casillas «MAFernandez@ayto-mostoles.es»; María Esther Puente López «EPuente@ayto-mostoles.es»; Aitor Perlines Sánchez «aperliness@ayto-mostoles.es»; Maria Mercedes Cobo de Guzmán Sánchez «MCobodeGuzmanS@ayto-mostoles.es»; Caín Poveda Taravilla «CPovedaT@ayto-mostoles.es»;





NOTA DE SERVICIO

DE	PARA:
INTERVENCION GENERAL	 Director General de Gestión Tributaria y Recaudación. Jefa Unidad de Ingresos y Coordinación C/C. Concejal de Recursos Humanos, Financieros y Tecnológicos.

Asunto: Requerimiento de Información de la Intervención General sobre Pasivos Contingentes para remisión al Ministerio de Hacienda.

Adjunto se remite, para su cumplimiento, conocimiento y efectos oportunos, el Requerimiento de Información de esta Intervención General de fecha 23 de septiembre de 2019 sobre Pasivos Contingentes, a remitir al Ministerio de Hacienda como consecuencia de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con las modificaciones efectuadas mediante la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

En Móstoles, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

INTERVENCIÓN GENERAL

Recibí

Órgano	Fecha	Firma .
Director General de Gestión Tributaria y Recaudación.	cos links	Formella
Jefa Unidad de Ingresos y Coordinación	04/10/19	Action
C/C. Concejal de Recursos Humanos, Financieros y Tecnológicos	07/10/19	1 thurs





INTERVENCIÓN GENERAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales. Asimismo la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre modificó aquélla con objeto de dar el debido cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios Fiscales.

La citada normativa supone la obligación de esta Intervención General de comunicar al Ministerio de Hacienda, entre otra información, la relativa a Pasivos Contingentes, esto es, los gastos que una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida, y todo ello con independencia de que estén o no previstos en el estado de gastos del presupuesto.

Entrando en esta categoría las posibles obligaciones de devolución que afectan al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre la materia (en particular la STC 59/2017, de 11 de mayo así como las STS de 9, 17 y 18 de julio de 2018) es preciso que por esa Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación se facilite a esta Intervención General y a los fines indicados la siguiente información:

- Número de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones o recursos de reposición pendientes de resolución, así como el importe de las cuotas tributarias afectadas.
- Estimación del número de expedientes que presumiblemente serán objeto de estimación de devolución, así como el importe de la misma, incluida la previsión de intereses de demora.
- Estimación o previsión de los plazos en que pueda tener lugar la resolución de los citados expedientes, especialmente de aquellos susceptibles de generar obligaciones de pago para este Avuntamiento.
- Expedientes y cuotas tributarias afectadas que no habiendo sido objeto de solicitud de rectificación o recurso de reposición, pudieran incurrir en causa de devolución por aplicación de las citadas resoluciones judiciales.

Asimismo, por parte de ese Órgano se deberá dar cumplida información sobre aquellos otros gastos que en el ámbito de la gestión de los ingresos públicos sean susceptibles de ser considerados Pasivos Contingentes en los términos anteriormente indicados.

El presente requerimiento habrá de ser cumplimentado en un plazo que permita el análisis y tratamiento de la información a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda.

En Móstoles, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

EL INTERVENTOR GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

4. **CONCLUSIONES**

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este

informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 31/03/2021 y la previsión

estimada al cierre del ejercicio, los resultados de las magnitudes económicas y

presupuestarias (en millones) serían los siguientes:

• Ahorro bruto: 23,98 €

Ahorro neto positivo: 19,84 €

• Saldo de operaciones no financierasp: -7,98 €

• Capacidad de financiación después de ajustes (9,97 € millones) SEC

2010: 1,99 €.

5. VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

La vigencia del Plan de Ajuste (2012-2022), ampliado hasta el 2023 en el año 2013,

Plan de Ajuste (2012-2023), y ampliado nuevamente hasta el 2027 en el año 2019, Plan

de Ajuste (2012-2027) pendiente de aprobación por el Pleno, con motivo de la

adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la tercera medida de apoyo contemplada en

el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha

14/03/2019, se mantiene.

En Móstoles, a 12 de mayo del 2021.

Jorge Bielsa Condés

El Director General de Presupuestos y Contabilidad

23

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (31-03-2021)

A	YUNTAMIEN	TO DE MOSTOLE	S						
ESTADO DE LA DEUDA									
PRIMERA PARTE. CAPITALES				Cuenta 170/1	79 Préstamos fue	ra del sector pú	blico		
A. DEUDA EN CIRCULACION						•	1TT EJ	ERCICIO 2021	
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL EJERCICIO 2021	EMISIONES	TOTAL CARGO 1TT/2021	AMORTIZAC. 1TT/2021		EN CIRCULACION AL FINAL 1TT/2021	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2021 SEGUN CUADRO PRESTAMOS
B.B.V.A REF. (62)	170-31	22.279.794,32	1.392.487,53	0,00	1.392.487,53	348.121,78	0,00	1.044.365,75	0,00
B.C.L REF. (42)	170-32	9.240.713,62	577.544,62	0,00	577.544,62	144.386,15	0,00	433.158,47	0,00
CAJA MADRID 2004 (44)	170-37	14.000.000,00	466.665,86	0,00	466.665,86	233.333,34	0,00	233.332,52	0,00
CAJA MADRID 2007 (74)	170-39	5.900.000,00	1.868.332,22	0,00	1.868.332,22	98.333,34	0,00	1.769.998,88	1.474.998,86
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	170-40	9.042.590,00	3.315.616,46	0,00	3.315.616,46	150.709,83	0,00	3.164.906,63	2.712.777,14
CAJA MADRID 2009	170-44	5.003.373,50	1.727.753,13	0,00	1.727.753,13	66.452,05	3.748,99	1.661.301,08	1.461.944,93
BBVA 2009	170-41	5.003.373,50	2.032.620,15	0,00	2.032.620,15	78.177,71	27.694,45	1.954.442,44	1.719.909,31
SABADELL ICO 2020	179-60	46.279.898,00	46.279.898,00	0,00	46.279.898,00	0,00	0,00	46.279.898,00	46.279.898,00
CAIXABANK O.T. (04-11-19) (77) 8 MILL.	OT						0,00		
EUROCAJA RURAL O.T. (04-11-19) (80) 3 MILL.	OT						0,00		
CAJA INGENIEROS O.T. (04-11-19) (84) 2 MILL.	OT						0,00		
C.RURAL JAEN O.T. (04-11-19) (79) 1 MILL.	OT						0,00		
TOTALES		116.749.742,94	57.660.917,97	0,00	57.660.917,97	1.119.514,20	31.443,44	56.541.403,77	53.649.528,24
			Móstoles, 3	31 de Marzo de	2021				

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	39.390.541,18		_			

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	25.063.359,07 €	-	-	-	-	

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANKINTER	6.503.968,00 €	ANUALES	1,311 %	22-DICIEMBRE-2015	10 AÑOS/2 AÑOS 2025	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	11.333.820,33 €	ANUALES	1,311 %	7-ABRIL-2017	10 AÑOS/2 AÑOS 2027	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	17.837.788,33 €	-	-	-	-	

FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES RDL 17/2014 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS REGULADAS EN EL ACUERDO DE CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO — REAGRUPACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVIAS EXISTENTES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO SABADELL	46.279.897,98	ANUALES	1,117 %	15-NOVIEMBRE-2019	8 AÑOS/2 AÑOS 2027

ref. intervención/SIN



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (primer trimestre de 2021).

Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, la funcionaria que suscribe, Viceinterventora del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

• Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se remite como Anexo I a este Informe.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.



Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes* contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".



En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (plazo prorrogado automáticamente por el Ministerio hasta el 13 de noviembre de 2020 para la remisión del tercer trimestre de 2020).

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 11 de mayo de 2021 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de **ingresos**:
- Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles. A la fecha de elaboración de este informe no se contemplan datos de ejecución del primer trimestre ya que el IBI no se liquida en este período; no obstante, la medida prevista de



incremento por importe de 3.092.212,17 € para 2021 en el plan de ajuste en vigor, en comparación con la proyección anual para 2021, que tiene en cuenta el aumento de la liquidación del IBI por la desaparición del coeficiente reductor y la bajada del tipo impositivo aprobado (del 0,64 al 0,60) y que entró en vigor el 1 de enero de 2021, supone una previsión de reducción de los ingresos por IBI en 637,82 miles de euros, incumpliéndose lo previsto en el plan de ajuste.

Esta desviación ya se puso de manifiesto por la Intervención con motivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles adquiriendo el Pleno en su aprobación un compromiso de modificación del Plan de Ajuste 2012-2023. Dicha modificación se encuentra pendiente de aprobación, habiendo sido informada por Intervención con fecha 16 de abril de 2021. En dicha actualización se contempla la introducción de una nueva medida (reducción de la inversión inicialmente prevista) para compensar esa reducción de ingresos por IBI como consecuencia de la bajada del tipo impositivo.

- En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) (actualmente IMS), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. A la fecha de elaboración de este informe, el IMS tiene pendiente deuda de ejercicios anteriores. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 1/12/2014, que asciende a 5.042.106,31 €. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo la deuda a 921.231,38 €. El total de la deuda a 31/10/2020 por tanto, asciende a 5.963.337,69 €.
- <u>Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de</u> gastos:
 - reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de 6.009.467 € para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2021 asciende a 727.530 €, de los cuales se han producido 136.130 € en el primer trimestre de 2021, de conformidad con lo previsto en el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad.



El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) <u>Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan:</u> las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: Si comparamos esta previsión de cierre del ejercicio 2021 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en casi un 14,49 % por debajo de lo previsto, con un 16,22 % también en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría un 20,49 % menos de lo previsto y también casi un 9,78 % en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2020 en un 57,38 % mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto en un 77,86 % por encima de las previsiones del plan de ajuste y un -115,41 % por debajo en la capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010.

No obstante, conviene señalar lo siguiente:

El PMP previsto en el vigente plan de ajuste era de 30 días, y el PMP que se rinde al Ministerio de este 1º trimestre es de 52,67 días, plazo superior al previsto en el Plan, y el órgano que nos tutela viene entendiendo como un incumplimiento del Plan de ajuste en sus informes anuales, por lo que se hace necesario reconducir el mismo para los próximos meses.

d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a 31 de marzo de 2021:



- deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 396,34 €
- deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 56.540,92 €.
- período medio de pago global a proveedores (según Real Decreto 1040/2017, relativo al primer trimestre 2021): 52,67 días.
- saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (en miles de euros): 21.460,00 €.

En todo caso, según el informe emitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 19,84 millones de euros, una capacidad de financiación de 1,99 millones de euros después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 23,98 millones.

e) Finalmente hay que señalar, que no se ha podido remitir nuevamente al Ministerio el formulario completo relativo a los pasivos contingentes en ejecución trimestral, ya que siguen sin recibirse datos de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, y a fecha de hoy no se ha dado respuesta alguna a esta solicitud de información(ya ocurrió igualmente en el trimestres anteriores); se trata de datos e informes relativos a la situación en que se encuentran las reclamaciones pendientes de resolución en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía municipal), número de recursos administrativos pendientes de resolución , cuotas tributarias afectadas, previsiones o estimaciones de la posibles resoluciones estimatorias y desestimatorias, interés de demora que puedan devengarse etc...., de tal manera que podamos evaluar y estimar los pasivos contingentes (pasivos que puedan producirse en un futuro), y dar cumplimiento a la obligación de remisión de información completa y detallada al Ministerio.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 12 de mayo de 2021

La Viceinterventora

(Interventora sustituta por puesto vacante)

Fdo: Sara Igual Núñez